



H. Ayuntamiento Constitucional
de Xico, Veracruz
2014 - 2017



D
I
R
E
C
I
O
N
D
E
D
E
S
A
R
R
O
L
L
O
U
R
B
A
N
O

FACULTADES DEL AREA

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo No. 9 de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

Inciso II.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

Inciso III.- Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.

Inciso X.- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, reotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Artículo No. 35 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre.**

Inciso XXVII.- Formular, aprobar y administrar, en términos de las disposiciones aplicables, la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Inciso XXVIII.- Participar en términos de las disposiciones aplicables, en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Inciso XXIX.- Otorgar en el ámbito de su competencia, licencias para construcciones.

Artículo No. 8 apartado I de la **Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Inciso b.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

Inciso c.- Formular y administrar la zonificación contenida en los programas municipales de desarrollo urbano, así como controlar, autorizar, administrar y vigilar la utilización del suelo, usos, destinos, provisiones y reservas en sus jurisdicciones territoriales.

Inciso j.- Otorgar, negar o condicionar las autorizaciones y licencias relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo urbano de su competencia, de acuerdo con esta Ley, con los programas correspondientes y demás disposiciones normativas aplicables.

Inciso k.- Expedir las autorizaciones, licencias, constancias o permisos de uso del suelo, de fraccionamientos, desarrollos urbanísticos inmobiliarios bajo cualquier modalidad, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, reotificaciones y condominios, de conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente y con lo dispuesto en esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Inciso o.- Realizar inspecciones a las obras en proceso de urbanización, construcción o terminadas.

Inciso s.- Verificar el adecuado trazo, ejes, niveles, alineamientos y demás características de las vías públicas.